DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.004 | Jueves 21 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2571248

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

PÓNESE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD

Núm. 61 exento.- Santiago, 11 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo establecido en el decreto exento N° 46 con fecha 10 de septiembre de 2021, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto exento N° 47, del 17 de octubre de 2023, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Decreto:

1. Pónese término a contar de la fecha del presente decreto, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretario de Salud Pública, dispuesto por decreto exento N° 43, del 15 de septiembre de 2023, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Salud Pública, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

Dr. Fernando Reyes Roldán, cédula de identidad N° 17.266.576-4, Profesional, grado 2° EUS.

Segundo orden de Subrogancia

Dr. Christian García Calavaro, cédula de identidad N° 13.398.496-8, Profesional, grado 5° EUS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de Subrogancia
D. Camila Silva Olivares, cédula de identidad N° 14.120.293-6, Directivo, grado 2° EUS.

3. Declárese, que las personas subrogantes del cargo de Subsecretario de Salud Pública, asumen sus funciones a contar de la fecha del presente decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 61, 11 de noviembre 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl